



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN  
Secretario de Gobierno

18 DE MARZO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 8604

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN

Reglas de Operación de Festival del Guayacán y Macuili

Ejercicio Fiscal 2023

A vertical handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping strokes.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa,  
El Revolucionario del Pueblo".*

## H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro Dirección de Educación Cultura y Recreación

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro a través de la Dirección de Educación Cultura y Recreación, con fundamento en los artículos 2, 3, 29 fracción II, 65 fracción I, 73 fracción VIII y 85 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28 fracción I 29 apartado I numeral 3 fracción VIII, 83, 187 y 188 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - Que corresponde al gobierno municipal establecer las bases normativas, mecanismos, acciones e instrumentos, a través de sus áreas destinadas para tal fin de difundir, preservar e impulsar la cultura en todas sus expresiones dentro de la población del municipio de Centro.

**SEGUNDO.** - Que el desarrollo cultural es un proceso de cambio en la población que conforma el municipio de Centro, y tiene como finalidad el mejoramiento del nivel cultural de los ciudadanos y su nivel de vida, sustentados en los principios de equidad y participación social.

**TERCERO.** - Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, señala en su **Eje Rector 2 "Bienestar Social para Fortalecer las Capacidades Humanas" lo siguiente:**

**Objetivo 2.3.** Posicionar al municipio de Centro como un referente cultural en el sureste del país, a través de más y mejores acciones artísticas y culturales.

**Estrategia 2.3.1.** Promover actividades artísticas y culturales que favorezcan la inclusión y dinamicen la participación ciudadana, a fin de propiciar la reconstrucción del tejido social.

**Línea de acción 2.3.1.1.** Promover festivales culturales, concursos, talleres, exposiciones, ferias de libros, tianguis temáticos, así como presentaciones escénicas, dancísticas y musicales y que a través de esa acción dar impulso a la Educación, Cultura y el Deporte.

**CUARTO.** - Que, en razón de lo anterior, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, ha decidido crear el programa "**Festival Guayacán y Macuilí 2023**", como un instrumento prioritario dirigido a elevar la calidad de vida de sus habitantes a través de la difusión y promoción de eventos culturales y artísticos.

**QUINTO.** - El programa constituye una herramienta fundamental de la política social con enfoque cultural, con el cual se busca articular acciones para brindar oportunidades de desarrollo a la población que habita en el municipio de Centro, así como explorar nuevas oportunidades para desarrollar capacidades artísticas. En suma, el programa contribuye al



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa,  
El Revolucionario del Pueblo".*

cumplimiento de una de las prioridades del **Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024**, contribuyendo con ello a mejorar el tejido social de la población del municipio de Centro.

En cumplimiento de lo anterior se expiden las siguientes:

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "FESTIVAL DEL GUAYACÁN Y MACUILÍ 2023."**

### **1.- PRESENTACIÓN Y MARCO LEGAL.**

Las presentes reglas de operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y transparente de los recursos públicos asignados a los beneficiarios y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones.

### **2.- GLOSARIO**

a) **Acción.** - Es el proceso administrativo tendiente para cubrir los gastos de operación del proyecto 0046 **"Festival del Guayacán y Macuilí 2023"**.

b) **Beneficiario.** - Son todas aquellas personas mayores de 18 años, beneficiarias del programa y que cuenten con alguna capacidad artística, de promoción y divulgación cultural y actividades administrativas.

c) **CURP.** - Clave Única de Registro de Población. Instrumento que permite registrar en forma individual a todas las personas que residen en el territorio nacional, así como a los mexicanos que radican en el extranjero.

d) **DECUR.** - Dirección de Educación, Cultura y Recreación.

e) **PEM.** - Presupuesto de Egresos Municipales para el ejercicio fiscal.

f) **Programa.** - Al presente **"Festival del Guayacán y Macuilí 2023"**.

g) **RO.** - Las presentes Reglas de Operación.

h) **URP.** - Unidad Responsable del Programa.

### **3.- OBJETIVOS.**

Enriquecer la oferta cultural por medio de actividades que busquen acrecentar la integración familiar, la reconstrucción del tejido social y la apropiación de espacios públicos, a través de actividades recreativas, culturales, científicas, deportivas en diversos espacios del municipio de Centro.

### **4. COBERTURA.**



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa,  
El Revolucionario del Pueblo".

El programa tendrá cobertura municipal, podrán participar hombres y mujeres mayores de 18 años de edad que participarán en las diferentes disciplinas artísticas dirigidas al municipio para fomentar el desarrollo cultural, en espacios públicos, conforme a la disposición presupuestal y de acuerdo con las especificaciones del mismo programa.

## 5. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

Fecha de inicio: 01-enero-2023.

Fecha de término: 31-diciembre-2023.

## 6. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

Consistirá en otorgar un apoyo económico a quienes participen dentro de las diversas actividades programadas por la DECUR, a partir de la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), apoyo que se otorgará de acuerdo a las actividades desarrolladas y presentaciones para los habitantes del municipio de Centro.

Los recursos financieros para la operación e implementación de este programa corresponden al presupuesto autorizado por el ejercicio fiscal 2023, con recursos de participaciones federales dentro del capítulo 4000, partida presupuestal 44113. Cooperaciones Diversas.

## 7.- POBLACIÓN OBJETIVO.

El programa está dirigido a personas de diferentes habilidades artísticas hombres y mujeres mayores de 18 años de edad que tengan conocimiento para participar en las actividades del Festival.

## 8. PARTICIPANTES DEL PROGRAMA.

Para cumplir con el objetivo de este programa, la selección de beneficiarios se realizará de acuerdo con los siguientes:

### 8.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

- Contar con habilidades artísticas, culturales, de formación de públicos y promoción cultural en el área audiovisual o afín.
- Ser mayor de 18 años
- Vocación por la enseñanza
- Disponibilidad de tiempo
- Radicar en el municipio de Centro

### 8.2. REQUISITOS

#### 8.2.1. Para ser beneficiario:



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa,  
El Revolucionario del Pueblo".

- Comprobante de domicilio (Recibo de luz, agua, predial o constancia de residencia)
- Formato de incorporación al Programa.
- Copia de Identificación oficial al 200% (INE, IFE o Pasaporte vigente)
- Copia de la CURP
- Copia del último estado de cuenta bancario con clave interbancaria.
- Copia de Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- No ser beneficiario de otros apoyos similares en el municipio.

#### 8.2.2. Para invitados especiales y/o convocatorias:

- Copia de Identificación oficial al 200% (INE, IFE o Pasaporte vigente)
- Copia de la CURP
- Copia de Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Contestación a invitación
- Copia del último estado de cuenta bancario con clave interbancaria solo en caso de realizarse el pago por transferencia

### 9. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

#### 9.1. DERECHOS.

Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa de parte del personal de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.
- Recibir el apoyo de forma puntual y conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación de manera íntegra.
- A la reserva y confidencialidad de sus datos personales sensibles, de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

#### 9.2. OBLIGACIONES.

##### 9.2.1. LOS BENEFICIARIOS TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES.

- Cumplir con todos los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación,
- Aceptar y participar en las acciones que determine la **DECUR**,
- Proporcionar información y entregar documentación real, veraz y oportuna;
- Participar en todos los asuntos relacionados con el Programa.
- Firmar de conformidad de haber recibido el apoyo.

##### 9.2.2. PARA INVITADOS ESPECIALES Y/O CONVOCATORIAS:

- Cumplir con todos los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa,  
El Revolucionario del Pueblo".

- Aceptar y participar en las acciones que determine la DECUR
- Proporcionar información y entregar documentación
- Firmar de conformidad haber recibido el apoyo

#### 10. CANCELACIÓN DEL APOYO.

El apoyo proporcionado por el Programa podrá ser cancelado por la **DECUR** en los siguientes casos:

- a) Que el Beneficiario del programa incurra en el incumplimiento a lo previsto en las presentes Reglas de Operación;
- b) Por insuficiencia presupuestal del H. Ayuntamiento, para la continuidad del Programa;
- c) Que durante el desarrollo del programa se compruebe que alguno de los documentos mencionados en el apartado de los requisitos, carezca de validez o legitimidad;
- d) Que el Beneficiario no permita el buen desarrollo del Programa conforme a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación y se niegue a participar en las actividades propias del Programa.
- e) Por fallecimiento o renuncia del beneficiario al Programa.
- f) Que se encuentre dentro de otros apoyos similares en el municipio de Centro
- g) En los demás supuestos que determine la **DECUR**;

#### 11. INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

La instancia responsable y normativa del Programa será la DECUR. En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la realización de las acciones a que se refieren estas Reglas. Fungiendo como instancia ejecutora del programa la Subdirección de Fomento a la Cultura y las Artes.

#### 12. FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA UNIDAD RESPONSABLE (DECUR)

- a) Vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.
- b) Proporcionar información a la instancia ejecutora respecto a la operación del Programa.
- c) Realizar los trámites administrativos correspondientes para la entrega de los apoyos
- d) Resguardar evidencia fotográfica de las actividades realizadas

#### 13. FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA.

- a) Operar el Programa conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- b) Apoyar e instruir con asesoría para la realización de los diferentes eventos durante el festival de acuerdo a lo planeado para así cumplir con los objetivos del programa.
- c) Recibir la documentación de los posibles beneficiarios para su aceptación.
- d) Informar oportunamente de los posibles Beneficiarios aprobados a la Unidad Responsable del Programa;



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa,  
El Revolucionario del Pueblo".

- e) Informar a la Unidad Responsable del Programa el incumplimiento de los Beneficiarios, para realizar el procedimiento respectivo a la cancelación del beneficio por parte de la Instancia Normativa;
- f) Solicitar mediante oficio a la Unidad Responsable la autorización de los apoyos económicos;

#### 14. MECÁNICA OPERATIVA

Proceso: La DECUR y los servidores públicos responsables de la Operación del Programa, actuarán dentro de un marco de coordinación interinstitucional de acuerdo a los siguientes puntos:

- Informar acerca del programa y de cómo se llevará a cabo las actividades del festival.
- Los interesados deberán proporcionar sus datos de Registro en la Subdirección de Fomento a la Cultura, así como la documentación requerida.
- La subdirección de Fomento a la Cultura a través de la DECUR, entregará a la Unidad de Enlace Administrativo la documentación correspondiente y verificará que esta se encuentre completa.
- La subdirección de Fomento a la Cultura a través de la DECUR informará y enviará la lista de los candidatos que cumplen con los Criterios de Elegibilidad establecidos para proceder a la solicitud de recursos.
- La Unidad de Enlace Administrativo emitirá recibos para el pago del apoyo económico a cada uno de los beneficiarios que cumplan con los Criterios de Elegibilidad los cuales deberán contener firma autógrafa del beneficiario, así como, los documentos requeridos establecidos en el sistema para iniciar con el procedimiento de entrega del beneficio.
- El responsable del Programa realizará los trámites correspondientes a las suspensiones y cancelaciones de los eventos programados e informará mediante oficio a la DECUR.
- Las acciones del Programa deberán realizarse en un marco de coordinación interinstitucional, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de este.

#### 15. EXPEDIENTE DE LOS BENEFICIARIOS

La instancia ejecutora del programa, deberá entregar a la Unidad Responsable del Programa la siguiente documentación:

1. Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
2. Copia de la CURP;
3. Copia de Identificación oficial al 200% (INE, IFE o Pasaporte vigente)
4. Copia del Estado de cuenta con Clabe interbancaria
5. Copia del Comprobante de domicilio o Constancia de Residencia



## **CENTRO**

**HONESTIDAD Y RESULTADOS**  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa,  
El Revolucionario del Pueblo".

6. Para el caso de los invitados especiales artistas y/o participantes no se integrarán expedientes por beneficiarios.

### **16.- CONTROL Y AUDITORÍA.**

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por instancia fiscalizadora que se determine por la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Centro y/o auditores independientes contratados para dicho fin.

### **17.- EVALUACIÓN.**

La DECUR podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la MML. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

### **18.- TRANSPARENCIA**

Para garantizar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos, la DECUR podrá publicar el padrón de beneficiarios e informes que se reporten en las mismas, Acuerdos y Convenios de Coordinación y Concentración de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

- Los montos y beneficiarios serán publicados en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se dará amplia difusión al Programa a nivel municipal.
- Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

### **12.- QUEJAS Y DENUNCIAS**

Las quejas y denuncias, así como las sugerencias respecto a este Programa podrán ser presentada de forma escrita a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento de Centro, ubicado en avenida Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco; con horario de 8:00 a 15:00 horas en días hábiles.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa,  
El Revolucionario del Pueblo".


## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación del proyecto 0046 "Festival del Guayacán y Macuili 2023", entrarán en vigor el 06 de enero de 2023 y podrán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** En lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, se faculta a la Unidad Responsable del Programa, para que en el ámbito de su competencia resuelva lo conducente.

**DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

  
MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA  
HUERTA  
DIRECTORA MUNICIPAL  
  
PRESIDENCIA

  
LIC. JOSE ANTONIO ALEJO  
HERNANDEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

  
LIC. NELLY GARCÍA FERRER  
DIRECTORA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN



"2023: Año de Francisco Villa,  
El Revolucionario del Pueblo".

**ANEXO 1. FORMATO DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA  
"FESTIVAL DEL GUAYACÁN Y MACUILÍ".**

|                                 |
|---------------------------------|
| Fecha de elaboración de Trámite |
|                                 |

**C. SUBDIRECTOR DE FOMENTO A LA CULTURA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN PRESENTE.**

Por medio de la presente solicitud, me dirijo a usted para ser considerado como beneficiario del programa "Festival del Guayacán y Macuilí 2023" el cual está a cargo de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro; comprometiéndome a cumplir con los términos de las reglas de operación que rigen dicho programa, así como a los horarios establecidos para la realización de las actividades propias del programa.

No omito manifestar que no me encuentro dentro de ningún programa de apoyo económico o similar en el municipio de Centro.

Me despido de Usted, esperando verme favorecido con la aceptación a dicho programa.

**Atentamente.**

Nombre y firma del beneficiario

No.- 8605

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN**

**Reglas De Operación de Gastos de Operación de La Compañía de  
Danza Folklórica de la Ciudad de Villahermosa**

**Ejercicio Fiscal 2023**





**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa,  
El Revolucionario del Pueblo".*

## H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro Dirección de Educación Cultura y Recreación.

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro a través de la Dirección de Educación Cultura y Recreación, con fundamento en los artículos 2, 3, 29 fracción II, 65 fracción I, 73 fracción VIII y 85 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28 fracción I 29 apartado I numeral 3 fracción VIII, 83, 187 y 188 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - Que corresponde al gobierno municipal establecer las bases normativas, mecanismos, acciones e instrumentos, a través de sus áreas destinadas para tal fin de difundir, preservar e impulsar la cultura en todas sus expresiones dentro de la población del municipio de Centro.

**SEGUNDO.** - Que el desarrollo cultural es un proceso de cambio en la población que conforma el municipio de Centro, y tiene como finalidad el mejoramiento del nivel cultural de los ciudadanos y su nivel de vida, sustentados en los principios de equidad y participación social.

**TERCERO.** - Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, señala en su **Eje Rector 2 "Bienestar Social para la Fortalecer las Capacidades Humanas"** propone a través de acciones dar impulso a la Educación, Cultura y el Deporte.

**Objetivo: 2.3.** Posicionar al municipio de Centro como un referente cultural en el sureste del país, a través de más y mejores acciones artísticas y culturales.

**Línea de acción: 2.3.1.** Promover actividades artísticas y culturales que favorezcan la inclusión y dinamicen la participación ciudadana, a fin de propiciar la reconstrucción del tejido social.

**Estrategia: 2.3.1.6.** Fomentar cursos-talleres de iniciación y desarrollo artístico a los que puedan acceder niños, jóvenes y adultos, para potenciar su creatividad, sensibilidad y pensamiento estético.

**CUARTO.** - Que, en razón de lo anterior, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, ha decidido crear el Programa "**Gastos de Operación de la Compañía de Danza Folklórica de la Ciudad de Villahermosa 2023**", como un instrumento prioritario dirigido a elevar la calidad de vida de sus habitantes a través de la cultura.

**QUINTO.** - El programa constituye una herramienta fundamental de la política social con enfoque cultural, con el cual se busca articular acciones para brindar oportunidades de



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa,  
El Revolucionario del Pueblo".*

desarrollo a la población que habita el municipio de Centro, así como explorar nuevas oportunidades para desarrollar capacidades artísticas..

En suma, el programa contribuye al cumplimiento de una de las prioridades del **Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024**, contribuyendo con ello a mejorar el tejido social de la población del municipio de Centro.

En cumplimiento de lo anterior se expiden las siguientes:

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL "GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE DANZA FOLKLÓRICA DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA 2023".**

### **1.- PRESENTACIÓN Y MARCO LEGAL.**

Las presentes reglas de operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y transparente de los recursos públicos asignados a los beneficiarios y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones.

### **2.- GLOSARIO**

- a) Acción.** - Es el proceso administrativo tendiente a cubrir los gastos de operación de la Compañía de Danza Folklórica de la Ciudad de Villahermosa.
- b) Beneficiario.** - Son todos aquellos ciudadanos mayores de 18 años de edad con conocimiento en la danza o cualquier otra expresión artística que impartirán sus conocimientos mediante talleres.
- c) CURP.** - Clave Única de Registro de Población. Instrumento que permite registrar en forma individual a todas las personas que residen en el territorio nacional, así como a los mexicanos que radican en el extranjero.
- d) DECUR.** - Dirección de Educación, Cultura y Recreación.
- e) PEM.** - Presupuesto de Egresos Municipales para el ejercicio fiscal 2023
- f) Compañía.** - Es un grupo de bailarines y personal asociado que trabajan juntos para realizar bailes e impartir talleres infantiles como un espectáculo o entretenimiento.
- g) Danza.** - Es un movimiento puesto en forma rítmica y espacial, una sucesión de movimientos que comienza, se desarrolla y finaliza".



## CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa,  
El Revolucionario del Pueblo".*

**h) Estrategia:** Convertir al municipio en un importante centro cultural del sureste, mediante la oferta de libros, artes plásticas, cine, teatro, danza, música y literatura para todos, tanto en la ciudad como en las comunidades.

**i) Folklore.** - Es la expresión de la cultura en todas sus manifestaciones: la danza, la artesanía y la medicina popular, las historias orales, las leyendas,

**j) Programa.** – Programa **"Gastos de Operación de la Compañía de Danza Folklórica de la Ciudad de Villahermosa 2023"**.

**k) Taller.** – Es un espacio de creación artística y de experimentación, a través de las distintas artes de expresión, como en la danza, la expresión corporal, el movimiento y el baile.

### 3.- OBJETIVOS.

Contribuir al desarrollo y bienestar social con la ampliación del conocimiento cultural, impartición de talleres infantiles y las manifestaciones artísticas mediante un mayor nivel cultural de la población de mayor edad del municipio de Centro.

Garantizar una vida digna para los habitantes de Centro, mediante el impulso de acciones que reduzcan las brechas de desigualdad social y fortalezcan las capacidades humanas, la salud pública y el ejercicio de los derechos sociales.

### 4.- COBERTURA.

El programa tendrá cobertura municipal, y podrán participar hombres y mujeres como talleristas, instructores o capacitadores, mayores de 18 años de edad quienes impartirán sus conocimientos para el logro de aprendizaje, su aplicación será conforme a la disposición presupuestal y de acuerdo a las especificaciones del mismo programa.

### 5.- VIGENCIA DEL PROGRAMA.

**Fecha de inicio:** 06-enero-2023.

**Fecha de término:** 31-diciembre-2023.

### 6.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

Consistirá en otorgar un apoyo económico en forma mensual a partir de la cantidad de \$ 3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), apoyo que se otorgará de acuerdo a las actividades desarrolladas y presentaciones para los habitantes del municipio de Centro

Los recursos financieros para la operación e implementación de este Programa, corresponden al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023, con recursos de Participaciones Federales, Capítulo 4000, Partida Presupuestal 44113.- Cooperaciones Diversas;

*Handwritten signature and initials.*



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa,  
El Revolucionario del Pueblo".*

## 7.- POBLACIÓN OBJETIVO.

El programa está dirigido a talleristas, Instructores o capacitadores, hombre y mujeres mayores de 18 años de edad que tengan el conocimiento para impartir actividades artísticas, a jóvenes del municipio de Centro.

## 8.- PARTICIPANTES DEL PROGRAMA.

Para cumplir con el objetivo de este programa, la selección de beneficiarios se realizará de acuerdo a los siguientes:

### 8.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

- Ser mayor de 18 años
- Vocación por la enseñanza en la cultura y las artes
- Disponibilidad de tiempo
- Radicar en el municipio de Centro

### 8.2 REQUISITOS

#### 8.2.1. PARA SER BENEFICIARIO:

- Copia del Comprobante de domicilio (Recibo de luz, agua, predial o constancia de residencia)
- Formato de incorporación al Programa
- Copia de Identificación oficial al 200% (INE, IFE o Pasaporte vigente)
- Copia de la CURP
- Copia del último estado de cuenta bancario con clave interbancaria.
- Copia Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- No ser beneficiario de otros apoyos similares en el municipio.

#### 8.2.2. PARA INVITADOS ESPECIALES Y/O CONVOCATORIA:

- Copia de Identificación oficial al 200% (INE, IFE o Pasaporte vigente)
- Copia de la CURP
- Constancia de Situación Fiscal (RFC)
- Contestación a invitación
- Copia del último estado de cuenta bancario con clave interbancaria, en caso de no contar con ello, el apoyo será otorgado mediante recibo de pago.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa,  
El Revolucionario del Pueblo".*

## 9.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.

### 9.1. DERECHOS.

Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa de parte del personal de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.
- Recibir el apoyo conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación de manera íntegra.
- A la reserva y confidencialidad de sus datos personales sensibles, de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

### 9.2. OBLIGACIONES.

**Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones.**

- Cumplir con todos los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación,
- Aceptar y participar en las acciones que determine la **DECUR**,
- Participar en todos los asuntos relacionados con el Programa.
- Entregar informe mensual de las actividades con evidencia fotográfica.
- Firmar de conformidad haber recibido el apoyo

**Invitados especiales y/o convocatoria.**

- Cumplir con todos los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación,
- Aceptar y participar en las acciones que determine la **DECUR**,
- Proporcionar información y entregar documentación real, veraz y oportuna;
- Firmar de conformidad haber recibido el apoyo.

## 10.- CANCELACIÓN DEL APOYO.

El apoyo proporcionado por el Programa podrá ser cancelado por la **DECUR** en los siguientes casos:

- a) Que el Beneficiario del programa incurra en el incumplimiento a lo previsto en las presentes Reglas de Operación;
- b) Por insuficiencia presupuestal del H. Ayuntamiento de Centro, para la continuidad del Programa;
- c) Que durante el desarrollo del programa se compruebe que alguno de los documentos mencionados en el apartado de los requisitos, carezca de validez o legitimidad;



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa,  
El Revolucionario del Pueblo".*

- d) Que el Beneficiario no permita el buen desarrollo del Programa conforme a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación y se niegue a participar en las actividades propias del Programa.
- e) Por fallecimiento o renuncia del beneficiario al Programa.
- f) Que se encuentre dentro de otros programas de apoyo o similares en el municipio
- g) En los demás supuestos que determine la **DECUR**;

#### 11.- INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

La instancia responsable y normativa del Programa será la DECUR en el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la realización de las acciones a que se refieren estas Reglas, fungiendo como la instancia ejecutora del Programa la Subdirección de Fomento a la Cultura de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación (DECUR).

#### 12.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA (DECUR)

- a) Vigilar el cumplimiento de las presentes reglas de operación.
- b) Proporcionar información a la instancia ejecutora respecto a la operación del Programa.
- c) Realizar los trámites administrativos correspondientes para la entrega de los apoyos
- d) Resguardar documentación justificativa y comprobatoria de los recursos ejercidos.

#### 13.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA.

- a) Operar el Programa conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- b) Al ingresar un beneficiario al programa se le deberá orientar en sus actividades a realizar para su buen desempeño.
- c) Recibir la documentación de los posibles beneficiarios para su aceptación.
- d) Informar oportunamente de los posibles beneficiarios a la Unidad Responsable del Programa.
- e) Informar a la Unidad Responsable del Programa el incumplimiento de los Beneficiarios, para realizar el procedimiento respectivo a la cancelación del beneficio por parte de la Instancia responsable y normativa;
- f) Solicitar mediante oficio a la Unidad Responsable la autorización de los apoyos económicos.

#### 14.- MECÁNICA OPERATIVA

Proceso: La DECUR, como Unidad Responsable de la operación del programa actuará dentro de un marco de coordinación interinstitucional de acuerdo con los siguientes puntos:

- Informar acerca del programa y de cómo se llevará a cabo las actividades del festival.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa,  
El Revolucionario del Pueblo".*

- Los interesados deberán proporcionar sus datos de Registro en la Subdirección de Fomento a la Cultura, así como la documentación requerida.
- La subdirección de Fomento a la Cultura a través de la DECUR, entregará a la Unidad de Enlace Administrativo la documentación correspondiente y verificará que esta se encuentre completa.
- La subdirección de Fomento a la Cultura a través de la DECUR informará y enviará la lista de los candidatos que cumplen con los Criterios de Elegibilidad establecidos para proceder a la solicitud de recursos.
- La Unidad de Enlace Administrativo emitirá recibos para el pago del apoyo económico a cada uno de los beneficiarios que cumplan con los Criterios de Elegibilidad los cuales deberán contener firma autógrafa del beneficiario, así como, los documentos requeridos establecidos en el sistema para iniciar con el procedimiento de entrega del beneficio.
- El responsable del Programa realizará los trámites correspondientes a las suspensiones y cancelaciones de los eventos programados e informará mediante oficio a la DECUR.
- Las acciones del Programa deberán realizarse en un marco de coordinación interinstitucional, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de este.

#### 15.- EXPEDIENTE UNITARIO POR BENEFICIARIO.

La instancia ejecutora del Programa, deberá entregar a la Unidad Responsable del Programa la siguiente documentación.

- Copia del comprobante de domicilio (Recibo de luz, agua, predial o constancia de residencia)
- Formato de incorporación al Programa.
- Copia de Identificación oficial al 200% (INE, IFE o Pasaporte vigente)
- Copia de la CURP
- Copia del último estado de cuenta bancario con clabe interbancaria.
- Copia Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Para el caso de los invitados especiales (Artistas) y/o participantes no se integrarán expedientes por beneficiarios.

#### 16.- CONTROL Y AUDITORÍA.

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por la instancia fiscalizadora correspondiente que se determine; por



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa,  
El Revolucionario del Pueblo".*

la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Centro y/o auditores independientes contratados para dicho fin.

### 17.- EVALUACIÓN.

La evaluación del Programa se hará a través de la Unidad Responsable del Programa, quien medirá cuantitativamente en base a Indicadores de resultados, de acuerdo al número de las acciones y el porcentaje de cobertura, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas; en tal sentido y una vez concluida la evaluación del Programa, se atenderá y dará seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

### 18.- TRANSPARENCIA

Para garantizar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos, la DECUR podrá publicar el padrón de beneficiarios e informes que se reporten en las mismas, Acuerdos y Convenios de Coordinación y Concentración de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

- Los montos y beneficiarios serán publicados en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
- Asimismo, se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyan a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del programa.

### 19.- QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias, así como las sugerencias respecto a este Programa podrán ser presentada de forma escrita a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento de Centro, ubicado en avenida Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco; con horario de 8:00 a 15:00 horas en días hábiles.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación del Programa "**Gastos de Operación de la Compañía de Danza Folklórica de la Ciudad de Villahermosa 2023**", Ejercicio 2023, entrarán en vigor el 06 de enero de 2023 y deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa,  
El Revolucionario del Pueblo".*

**SEGUNDO.** En lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, se faculta a la Unidad Responsable del Programa, para que en el ámbito de su competencia resuelva lo conducente.

**DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**

**MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA  
HUERTA  
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**LIC. JOSÉ ANTONIO ALEJO  
HERNANDEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**LIC. NELLY GARCÍA FERRER  
DIRECTORA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN**



**CENTRO**  
 HONESTIDAD Y RESULTADOS  
 2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa,  
 El Revolucionario del Pueblo".*

**ANEXO 1. FORMATO DE INCORPORACIÓN PARA EL PROGRAMA**

**"GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE DANZA FOLKLÓRICA DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA 2023"**

|                                 |
|---------------------------------|
| Fecha de elaboración de Trámite |
|                                 |

**C. SUBDIRECTOR DE FOMENTO A LA CULTURA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN PRESENTE.**

Por medio de la presente solicitud, me dirijo a usted para ser considerado como beneficiario del programa **"Gastos de Operación de la Compañía de Danza Folklórica de la Ciudad de Villahermosa 2023"** el cual está a cargo de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro; comprometiéndome a cumplir con los términos de las reglas de operación que rigen dicho programa, así como a los horarios establecidos para la realización de las actividades propias del programa.

No omito manifestar que no me encuentro dentro de ningún programa de apoyo económico o similar en el municipio de Centro.

Me despido de Usted, esperando verme favorecido con la aceptación a dicho programa.

**Atentamente.**

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma del beneficiario

No.- 8606



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE  
CENTRO**

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EVENTOS  
CULTURALES**

**EJERCICIO FISCAL 2022**

Handwritten marks on the right side of the page, including a small '4' at the top, a vertical line with a hook, and a larger, more complex scribble below it.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

*"2022: Año de Ricardo Flores Magón,  
precursor de la Revolución Mexicana".*

## H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro Dirección de Educación Cultura y Recreación.

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro a través de la Dirección de Educación Cultura y Recreación, con fundamento en los artículos 2, 3, 29 fracción III, 65 fracción II, 73 fracción VIII y 85 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28 fracción II, 29 apartado I numeral 3 fracción VIII, 83, 187 y 188 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** -Que corresponde al gobierno municipal establecer las bases normativas, mecanismos, acciones e instrumentos, a través de sus áreas destinadas para tal fin de difundir, preservar e impulsar la cultura en todas sus expresiones dentro de la población del municipio de Centro.

**SEGUNDO.** - Que el desarrollo cultural es un proceso de cambio en la población que conforma el municipio de Centro, y tiene como finalidad el mejoramiento del nivel cultural de los ciudadanos y su nivel de vida, sustentados en los principios de equidad y participación social.

**TERCERO.** - Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, señala en su **Eje Rector 2 "Bienestar Social para Fortalecer las Capacidades Humanas"** propone a través de acciones dar impulso a la Educación, Cultura y el Deporte.

**CUARTO.** - Que, en razón de lo anterior, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, ha decidido crear el **"Programa de Eventos Culturales 2022"**, como un instrumento prioritario dirigido a elevar la calidad de vida de sus habitantes a través de la difusión y promoción de eventos culturales.

Las presentes reglas de operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y transparente de los recursos públicos asignados a los beneficiarios y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

*"2022: Año de Ricardo Flores Magón,  
precursor de la Revolución Mexicana".*

En cumplimiento de lo anterior se expiden las siguientes: Reglas de Operación del "Programa de Eventos Culturales 2022".

### 1.- PRESENTACIÓN Y MARCO LEGAL.

En el Marco del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, dentro del Eje Rector 2.- Bienestar Social para Fortalecer las Capacidades Humanas" el cual señala dentro de sus objetivos el impulso a la educación, la cultura y el Deporte, a manera de establecer políticas públicas que garanticen el impulso al desarrollo cultural de los habitantes del municipio de Centro, a través de sus expresiones artísticas culturales, dentro de las facultades que le confieren el artículo 65 y 125 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

El programa constituye una herramienta fundamental de la política social con enfoque cultural, con el cual se busca articular acciones para brindar oportunidades de desarrollo a la población que habita el municipio de Centro, así como explorar nuevas oportunidades para desarrollar capacidades artísticas.

En suma, el programa contribuye al cumplimiento de una de las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, contribuyendo con ello a mejorar el tejido social de la población del municipio de Centro.

### 2.- GLOSARIO DE TERMINOS Y DEFINICIONES.

**Acción.** - Es el proceso administrativo tendiente a cubrir los gastos de operación del "Programa de Eventos Culturales 2022".

**Beneficiario.** - Son todas aquellas personas mayores de 18 años de edad beneficiarias del programa y que cuenten con alguna capacidad artística, cultural y actividades administrativas.

**CURP.** - Clave Única de Registro de Población. Instrumento que permite registrar en forma individual a todas las personas que residen en el territorio nacional, así como a los mexicanos que radican en el extranjero.

**DECUR.**- Dirección de Educación, Cultura y Recreación.

**PEM.** - Presupuesto de Egresos Municipales para el ejercicio fiscal 2022

**Programa.** - Al presente "Programa de Eventos Culturales 2022".

**RO.**- Las presentes Reglas de Operación.

**UR.**- Unidad Responsable del Programa.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

*"2022: Año de Ricardo Flores Magón,  
precursor de la Revolución Mexicana".*

### 3.- OBJETIVOS.

Fomentar la convivencia e integración familiar a través de actividades recreativas y culturales en diversos espacios del municipio.

### 4.- LINEAMIENTO.

#### 4.1 COBERTURA.

El programa tendrá cobertura municipal, su aplicación será, conforme a la disposición presupuestal y de acuerdo a las especificaciones del mismo programa.

#### 4.2 VIGENCIA DEL PROGRAMA.

**Fecha de inicio:** 01-enero-2022.

**Fecha de termino:** 31-diciembre-2022.

#### 4.3 CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

Contribuir con su participación en eventos culturales y administrativos, destinados al sano esparcimiento de la población de Centro, quienes recibirán un apoyo económico de acuerdo a sus habilidades, conocimientos y disponibilidad de horarios, el cual será de forma mensual por la cantidad de \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) hasta la cantidad de \$10,000.00 Diez mil pesos 00/100).

De igual manera en caso de los artistas invitados a dichos eventos que se llevan a cabo, se les otorgará un apoyo de acuerdo a las necesidades que requiera para su participación.

#### 4.4 POBLACIÓN OBJETIVO.

El programa está dirigido a personas mayores de 18 años de edad quienes participarán de acuerdo a sus capacidades artísticas en los eventos organizados para ofrecer el sano esparcimiento al municipio de Centro.

#### 4.5 PARTICIPANTES DEL PROGRAMA.

Para cumplir con el objetivo de este programa, la selección de beneficiarios se realizará de acuerdo a los siguientes:

##### 4.5.1. Criterios de elegibilidad.

- Que cuenten con habilidades artísticas, culturales y de apoyo administrativo.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

*"2022: Año de Ricardo Flores Magón,  
precursor de la Revolución Mexicana".*

#### 4.5.2. Requisitos

##### 4.5.2.1. Requisitos para ser beneficiario:

- Ser mayor de edad
- Comprobante de domicilio (Recibo de luz, agua, predial o constancia de residencia)
- Solicitud escrita dirigida a los ejecutores del Programa.
- Copia de la credencial de elector al 200%
- Copia de la CURP
- Acta de nacimiento
- Copia del último estado de cuenta bancario con clave interbancaria.
- Constancia de situación fiscal vigente

##### 4.5.2.2. Invitados especiales y/o convocatoria

- Copia de la credencial de elector al 200%
- Copia de la CURP
- Constancia de situación fiscal actual
- Contestación a invitación del evento.

#### 4.6. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

##### 4.6.1. Derechos.

Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa de parte del personal de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.
- Recibir el apoyo de forma puntual y conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación de manera íntegra,
- A la reserva y confidencialidad de sus datos personales sensibles, de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

##### 4.6.2. Obligaciones.

##### 4.6.2.1. Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones.

- Cumplir con todos los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación,



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

*"2022: Año de Ricardo Flores Magón,  
precursor de la Revolución Mexicana".*

- Aceptar y participar en las acciones que determine la **DECUR**,
- Proporcionar información y entregar documentación real, veraz y oportuna;
- Participar en todos los asuntos relacionados con el Programa.
- Informe mensual de las actividades con evidencia fotográfica
- Firmar de conformidad haber recibido el apoyo

#### 4.6.2.2. Invitados especiales y/o convocatoria.

- Cumplir con todos los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación,
- Aceptar y participar en las acciones que determine la **DECUR**,
- Proporcionar información y entregar documentación real, veraz y oportuna;
- Firmar de conformidad haber recibido el apoyo.

#### 4.6.3. Cancelación del Apoyo.

El apoyo proporcionado por el Programa podrá ser cancelado por la **DECUR** en los siguientes casos:

- a) Que el Beneficiario del programa incurra en el incumplimiento a lo previsto en las presentes Reglas de Operación;
- b) Por insuficiencia presupuestal del H. Ayuntamiento, para la continuidad del Programa;
- c) Que durante el desarrollo del programa se compruebe que alguno de los documentos mencionados en el apartado de los requisitos, carezca de validez o legitimidad;
- d) Que el Beneficiario no permita el buen desarrollo del Programa conforme a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación y se niegue a participar en las actividades propias del Programa.
- e) Por fallecimiento o renuncia del beneficiario al Programa.
- f) El apoyo otorgado al beneficiario no es transferible a ninguna otra persona, a menos que pase por el proceso de selección.
- g) En los demás supuestos que determine la **DECUR**;

#### 4.7. Coordinación Interinstitucional.

La Instancia Normativa establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones; la coordinación institucional y vinculación de acciones, busca potenciar el impacto



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

*"2022: Año de Ricardo Flores Magón,  
precursor de la Revolución Mexicana".*

de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, se podrán establecer acciones que contribuyan o complementen al fortalecimiento del desarrollo familiar y tejido social de los habitantes del municipio de Centro, que sean beneficiarios del Programa.

**4.7.1 Línea de acción:** Convertir al municipio en un importante centro cultural del sureste, mediante la oferta de libros, artes plásticas, cine, teatro, danza, música y literatura para todos, tanto en la ciudad como en las comunidades.

## 5.- PARTICIPANTES DEL PROGRAMA

### 5.1. INSTANCIA NORMATIVA.

La instancia normativa del Programa será el H. Ayuntamiento de Centro. En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la realización de las acciones a que se refieren estas Reglas, se contará con una Unidad Responsable del Programa y una Instancia Ejecutora.

### 5.2. UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

La unidad responsable del programa será la Dirección de Educación, Cultura y Recreación (DECUR).

### 5.3. INSTANCIAS EJECUTORAS.

La instancia ejecutora del Programa será: La Subdirección de Fomento a la Cultura

### 5.4. FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA NORMATIVA.

- a) Suscribir convenios, anexos de ejecución o demás instrumentos jurídicos para el seguimiento oportuno de los objetivos del Programa.
- b) Vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

### 5.5. FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

- a) Vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.
- b) Proporcionar información a las instancias ejecutoras respecto a la operación del Programa.

h  
el  
M



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

*"2022: Año de Ricardo Flores Magón,  
precursor de la Revolución Mexicana".*

## 5.6. FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS INSTANCIAS EJECUTORAS.

- a) Operar el Programa conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- b) Recibir la documentación de los posibles Beneficiarios para su aceptación;
- c) Informar oportunamente de los posibles Beneficiarios a la Unidad Responsable del Programa;
- d) Informar a la Unidad Responsable del Programa el incumplimiento de los Beneficiarios, para realizar el procedimiento respectivo a la cancelación del beneficio por parte de la Instancia Normativa;
- e) Llevar el control y registro detallado de la aplicación de los recursos y el avance pormenorizado de las metas del programa.
- f) Vigilar que se cumpla las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable;

## 6.- MECÁNICA OPERATIVA

### 6.1. PROCESO DE OPERACIÓN

- a) Las solicitudes de apoyo deberán ser presentadas de conformidad con las presentes Reglas, ante la Instancia Ejecutora del Programa (**DECUR**).
- b) La Instancia Ejecutora notificará por escrito a la Unidad Responsable del Programa la validación de los Beneficiarios.

### 6.2. EJECUCIÓN.

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas al seguimiento y supervisión, la unidad responsable del programa podrá destinar recursos asignados al programa, hasta su totalidad. Los recursos asignados, se encuentran contemplados dentro del Programa presupuestario F034. Fomento a la cultura y las Artes en el **Capítulo 4000.-** Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, **Partida presupuestal 44113.-** Cooperaciones diversas.

**6.2.1. AVANCES FÍSICOS-FINANCIEROS.** La instancia ejecutora del Programa, a partir de que se le ministren los recursos deberán reportar la información que le sea requerida, así como presentar los avances físico-financieros de las acciones autorizadas.

**6.2.2. EXPEDIENTE UNITARIO POR BENEFICIARIO.** La instancia ejecutora del programa, deberá entregar a la unidad de enlace administrativo de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación la siguiente documentación a excepción cuando se trate de invitados especiales:



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

*"2022: Año de Ricardo Flores Magón,  
precursor de la Revolución Mexicana".*

1. Registro Federal de Contribuyentes.
2. CURP;
3. Identificación oficial;
4. Estado de cuenta con Clave interbancaria
5. Comprobante domicilio o Constancia de Residencia;

#### **7.- CONTROL Y AUDITORÍA.**

Debido al impacto de los programas, por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como por la importancia y sensibilidad de los recursos asignados, éste es materia de revisión por parte de los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia.

#### **8.- EVALUACIÓN.**

La evaluación del Programa se hará a través de la Unidad Responsable del Programa, quien medirá cuantitativamente en base a Indicadores de resultados, de acuerdo al número de las acciones y el porcentaje de cobertura, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas; en tal sentido y una vez concluida la evaluación del Programa, se atenderá y dará seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora, debiendo rendir los informes respectivos a la Contraloría municipal.

#### **9.- TRANSPARENCIA**

Para garantizar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos, la Dirección de Educación, Cultura y Recreación (DECUR), podrá publicar el Padrón de Beneficiarios, Acuerdos y Convenios de Coordinación o Concertación, de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación del "Programa de Eventos Culturales 2022", entrarán en vigor el 03 de enero de 2022 y deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

*"2022: Año de Ricardo Flores Magón,  
precursor de la Revolución Mexicana".*

**SEGUNDO.** En lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, se faculta a la Unidad Responsable del Programa, para que en el ámbito de su competencia resuelva lo conducente.

**DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS 03 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**



**MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA**  
PRESIDENTA MUNICIPAL



**LIC. JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



**LIC. NELLY GARCÍA FERRER**  
DIR. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN

No.- 8607

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN**

**Reglas de Operación de Gastos de Operación del Programa de Cultura**

**Ejercicio Fiscal 2023**

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa,  
El Revolucionario del Pueblo".*

## H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro Dirección de Educación Cultura y Recreación.

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro a través de la Dirección de Educación Cultura y Recreación, con fundamento en los artículos 2, 3, 29 fracción II, 65 fracción I, 73 fracción VIII y 85 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, 28 fracción I 29 apartado I numeral 3 fracción VIII, 83, 187 y 188 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - Que corresponde al gobierno municipal establecer las bases normativas, mecanismos, acciones e instrumentos, a través de sus áreas destinadas para tal fin de difundir, preservar e impulsar la cultura en todas sus expresiones dentro de la población del municipio de Centro.

**SEGUNDO.** - Que el desarrollo cultural es un proceso de cambio en la población que conforma el municipio de Centro, y tiene como finalidad el mejoramiento del nivel cultural de los ciudadanos y su nivel de vida, sustentados en los principios de equidad y participación social.

**TERCERO.** - Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, señala en su **Eje Rector 2 "Bienestar Social para la Fortalecer las Capacidades Humanas"** propone a través de acciones dar impulso a la Educación, Cultura y el Deporte.

**Objetivo: 2.3.** Posicionar al municipio de Centro como un referente cultural en el sureste del país, a través de más y mejores acciones artísticas y culturales.

**Línea de acción: 2.3.1.** Promover actividades artísticas y culturales que favorezcan la inclusión y dinamicen la participación ciudadana, a fin de propiciar la reconstrucción del tejido social.

**Estrategia: 2.3.1.6.** Fomentar cursos-talleres de iniciación y desarrollo artístico a los que puedan acceder niños, jóvenes y adultos, para potenciar su creatividad, sensibilidad y pensamiento estético.

**CUARTO.** - Que, en razón de lo anterior, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, ha decidido crear el Programa **"Gastos de Operación del Programa de Cultura 2023"**, como un instrumento prioritario dirigido a elevar la calidad de vida de sus habitantes a través de la cultura.

**QUINTO.-** El programa constituye una herramienta fundamental de la política social con enfoque cultural, con el cual se busca articular acciones para brindar oportunidades de



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa,  
El Revolucionario del Pueblo".*

desarrollo a la población que habita el municipio de Centro, así como explorar nuevas oportunidades para desarrollar capacidades artísticas.

En suma, el programa contribuye al cumplimiento de una de las prioridades del **Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024**, contribuyendo con ello a mejorar el tejido social de la población del municipio de Centro.

En cumplimiento de lo anterior se expiden las siguientes:

### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL "GASTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CULTURA 2023".**

#### **1.- PRESENTACIÓN Y MARCO LEGAL.**

Las presentes reglas de operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y transparente de los recursos públicos asignados a los beneficiarios y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones.

#### **2.- GLOSARIO**

a) **Acción.** - Es el proceso administrativo tendiente a cubrir los gastos de operación de la "Gastos de Operación del Programa de Cultura 2023".

b) **Beneficiario.** - Son todos aquellos ciudadanos mayores de 18 años de edad con conocimiento en arte, pintura, manualidades o cualquier otra expresión artística que impartirán sus conocimientos mediante talleres.

c) **CURP.** - Clave Única de Registro de Población. Instrumento que permite registrar en forma individual a todas las personas que residen en el territorio nacional, así como a los mexicanos que radican en el extranjero.

d) **DECUR.** - Dirección de Educación, Cultura y Recreación.

e) **PEM.** - Presupuesto de Egresos Municipales para el ejercicio fiscal 2023

f) **Estrategia:** Convertir al municipio en un importante centro cultural del sureste, mediante la oferta de libros, artes plásticas, cine, teatro, danza, música y literatura para todos, tanto en la ciudad como en las comunidades.

g) **Programa.** - Programa "Gastos de Operación del Programa de Cultura 2023".

h) **Taller.** - Es un espacio de creación artística y de experimentación, a través de las distintas artes de expresión, como en la danza, música, la expresión corporal, el movimiento y el baile.



## **CENTRO**

**HONESTIDAD Y RESULTADOS**  
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa,  
El Revolucionario del Pueblo".*

### **3.- OBJETIVOS.**

Contribuir al desarrollo y bienestar social con la ampliación del conocimiento cultural, impartición de talleres infantiles y las manifestaciones artísticas mediante un mayor nivel cultural de la población de mayor edad del municipio de Centro.

Garantizar una vida digna para los habitantes de Centro, mediante el impulso de acciones que reduzcan las brechas de desigualdad social y fortalezcan las capacidades humanas, la salud pública y el ejercicio de los derechos sociales.

### **4.- COBERTURA.**

El programa tendrá cobertura municipal, y podrán participar hombres y mujeres como talleristas, Instructores o capacitadores, mayores de 18 años de edad quienes impartirán sus conocimientos para el logro de aprendizaje, su aplicación será conforme a la disposición presupuestal y de acuerdo a las especificaciones del mismo programa.

### **5.- VIGENCIA DEL PROGRAMA.**

Fecha de inicio: 06-enero-2023.

Fecha de término: 31-diciembre-2023.

### **6.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.**

Consistirá en otorgar un apoyo económico en forma mensual a partir de la cantidad de \$ 3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), apoyo que se otorgará de acuerdo a las actividades desarrolladas y presentaciones para los habitantes del municipio de Centro

Los recursos financieros para la operación e implementación de este Programa, corresponden al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023, con recursos de Ingresos Propios Municipales, Capítulo 4000, Partida Presupuestal 44113.- Cooperaciones Diversas;

### **7.- POBLACIÓN OBJETIVO.**

El programa está dirigido a talleristas hombre y mujeres mayores de 18 años de edad que tengan el conocimiento para impartir actividades artísticas, a jóvenes del municipio de Centro.

### **8.- PARTICIPANTES DEL PROGRAMA.**

Para cumplir con el objetivo de este programa, la selección de beneficiarios se realizará de acuerdo a los siguientes:



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa,  
El Revolucionario del Pueblo".*

## 8.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

- Ser mayor de 18 años
- Vocación por la enseñanza en la cultura y las artes
- Disponibilidad de tiempo
- Radicar en el municipio de Centro

## 8.2 REQUISITOS

### 8.2.1. PARA SER BENEFICIARIO:

- Copia del Comprobante de domicilio (Recibo de luz, agua, predial o constancia de residencia)
- Formato de incorporación al Programa
- Copia de Identificación oficial al 200% (INE, IFE o Pasaporte vigente)
- Copia de la CURP
- Copia del último estado de cuenta bancario con clave interbancaria.
- Copia Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- No ser beneficiario de otros apoyos similares en el municipio.

### 8.2.2. PARA INVITADOS ESPECIALES Y/O CONVOCATORIA:

- Copia de Identificación oficial al 200% (INE, IFE o Pasaporte vigente)
- Copia de la CURP
- Constancia de Situación Fiscal (RFC)
- Contestación a invitación
- Copia del último estado de cuenta bancario con clave interbancaria, en caso de no contar con ello, el apoyo será otorgado mediante recibo de pago.

## 9.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.

### 9.1. DERECHOS.

Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa de parte del personal de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.
- Recibir el apoyo conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación de manera íntegra.
- A la reserva y confidencialidad de sus datos personales sensibles, de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa,  
El Revolucionario del Pueblo".*

## 9.2. OBLIGACIONES.

**Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones.**

- Cumplir con todos los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación,
- Aceptar y participar en las acciones que determine la **DECUR**,
- Participar en todos los asuntos relacionados con el Programa.
- Entregar informe mensual de las actividades con evidencia fotográfica.
- Firmar de conformidad haber recibido el apoyo

**Invitados especiales y/o convocatoria.**

- Cumplir con todos los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación,
- Aceptar y participar en las acciones que determine la **DECUR**,
- Proporcionar información y entregar documentación real, veraz y oportuna;
- Firmar recibo de pago de conformidad de haber recibido el apoyo.

## 10.- CANCELACIÓN DEL APOYO.

El apoyo proporcionado por el Programa podrá ser cancelado por la **DECUR** en los siguientes casos:

El apoyo proporcionado por el Programa podrá ser cancelado por la **DECUR** en los siguientes casos:

- a) Que el Beneficiario del programa incurra en el incumplimiento a lo previsto en las presentes Reglas de Operación;
- b) Por insuficiencia presupuestal del H. Ayuntamiento de Centro, para la continuidad del Programa;
- c) Que durante el desarrollo del programa se compruebe que alguno de los documentos mencionados en el apartado de los requisitos, carezca de validez o legitimidad;
- d) Que el Beneficiario no permita el buen desarrollo del Programa conforme a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación y se niegue a participar en las actividades propias del Programa.
- e) Por fallecimiento o renuncia del beneficiario al Programa.
- f) Que se encuentre dentro de otros programas de apoyo o similares en el municipio
- g) En los demás supuestos que determine la **DECUR**;



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa,  
El Revolucionario del Pueblo".*

#### **11.- INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.**

La instancia responsable y normativa del Programa será la DECUR en el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la realización de las acciones a que se refieren estas Reglas, fungiendo como la instancia ejecutora del Programa la Subdirección de Fomento a la Cultura de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación (DECUR).

#### **12.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA (DECUR)**

- a) Vigilar el cumplimiento de las presentes reglas de operación.
- b) Proporcionar información a la instancia ejecutora respecto a la operación del Programa.
- c) Realizar los trámites administrativos correspondientes para la entrega de los apoyos
- d) Resguardar documentación justificativa y comprobatoria de los recursos ejercidos.

#### **13.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA.**

- a) Operar el Programa conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- b) Al ingresar un beneficiario al programa se le deberá orientar en sus actividades a realizar para su buen desempeño.
- c) Recibir la documentación de los posibles beneficiarios para su aceptación.
- d) Informar oportunamente de los posibles beneficiarios a la Unidad Responsable del Programa.
- e) Informar a la Unidad Responsable del Programa el incumplimiento de los Beneficiarios, para realizar el procedimiento respectivo a la cancelación del beneficio por parte de la Instancia responsable y normativa;
- f) Solicitar mediante oficio a la Unidad Responsable la autorización de los apoyos económicos.

#### **14.- MECÁNICA OPERATIVA**

Proceso: La DECUR, como Unidad Responsable de la operación del programa actuará dentro de un marco de coordinación interinstitucional de acuerdo con los siguientes puntos:

- Informar acerca del programa y de cómo se llevará a cabo las actividades del festival.
- Los interesados deberán proporcionar sus datos de Registro en la Subdirección de Fomento a la Cultura, así como la documentación requerida.
- La subdirección de Fomento a la Cultura a través de la DECUR, entregará a la Unidad de Enlace Administrativo la documentación correspondiente y verificará que esta se encuentre completa.



## CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa,  
El Revolucionario del Pueblo".*

- La subdirección de Fomento a la Cultura a través de la DECUR informará y enviará la lista de los candidatos que cumplen con los Criterios de Elegibilidad establecidos para proceder a la solicitud de recursos.
- La Unidad de Enlace Administrativo emitirá recibos para el pago del apoyo económico a cada uno de los beneficiarios que cumplan con los Criterios de Elegibilidad los cuales deberán contener firma autógrafa del beneficiario, así como, los documentos requeridos establecidos en el sistema para iniciar con el procedimiento de entrega del beneficio.
- El responsable del Programa realizará los trámites correspondientes a las suspensiones y cancelaciones de los eventos programados e informará mediante oficio a la DECUR.
- Las acciones del Programa deberán realizarse en un marco de coordinación interinstitucional, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de este.

### 15.- EXPEDIENTE UNITARIO POR BENEFICIARIO.

La instancia ejecutora del Programa, deberá entregar a la Unidad Responsable del Programa la siguiente documentación.

- Copia del comprobante de domicilio (Recibo de luz, agua, predial o constancia de residencia)
- Formato de incorporación al Programa.
- Copia de Identificación oficial al 200% (INE, IFE o Pasaporte vigente)
- Copia de la CURP
- Copia del último estado de cuenta bancario con clabe interbancaria.
- Copia Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Para el caso de los invitados especiales (Artistas) y/o participantes no se integrarán expedientes por beneficiarios.

### 16.- CONTROL Y AUDITORÍA.

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por la instancia fiscalizadora correspondiente que se determine; por la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Centro y/o auditores independientes contratados para dicho fin.



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa,  
El Revolucionario del Pueblo".*

## 17.- EVALUACIÓN.

La evaluación del Programa se hará a través de la Unidad Responsable del Programa, quien medirá cuantitativamente en base a Indicadores de resultados, de acuerdo al número de las acciones y el porcentaje de cobertura, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas; en tal sentido y una vez concluida la evaluación del Programa, se atenderá y dará seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

## 18.- TRANSPARENCIA

Para garantizar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos, la DECUR podrá publicar el padrón de beneficiarios e informes que se reporten en las mismas, Acuerdos y Convenios de Coordinación y Concentración de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

- Los montos y beneficiarios serán publicados en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
- Asimismo, se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyan a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del programa.

## 19.- QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias, así como las sugerencias respecto a este Programa podrán ser presentada de forma escrita a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento de Centro, ubicado en avenida Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco; con horario de 8:00 a 15:00 horas en días hábiles.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación del Programa "**Gastos de Operación del Programa de Cultura 2023**". Ejercicio 2023, entrarán en vigor el 06 de enero de 2023 y deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** En lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, se faculta a la Unidad Responsable del Programa, para que en el ámbito de su competencia resuelva lo conducente.




**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa,  
El Revolucionario del Pueblo".*

**DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**

  
MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA  
HUERTA  
PRESIDENTA MUNICIPAL

  
LIC. JOSÉ ANTONIO ALEJO  
HÉRNANDEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



  
LIC. NELLY GARCÍA FERRER  
DIRECTORA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN



**CENTRO**  
 HONESTIDAD Y RESULTADOS  
 2021-2024

*"2023: Año de Francisco Villa,  
 El Revolucionario del Pueblo".*

**ANEXO 1. FORMATO DE INCORPORACIÓN PARA EL PROGRAMA  
 "GASTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CULTURA 2023".**

|                                 |
|---------------------------------|
| Fecha de elaboración de Trámite |
|                                 |

**C. SUBDIRECTOR DE FOMENTO A LA CULTURA DE LA  
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN  
 PRESENTE.**

Por medio de la presente solicitud, me dirijo a usted para ser considerado como beneficiario del programa **"Gastos de Operación del Programa de Cultura 2023"**. el cual está a cargo de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro; comprometiéndome a cumplir con los términos de las reglas de operación que rigen dicho programa, así como a los horarios establecidos para la realización de las actividades propias del programa.

No omito manifestar que no me encuentro dentro de ningún programa de apoyo económico o similar en el municipio de Centro.

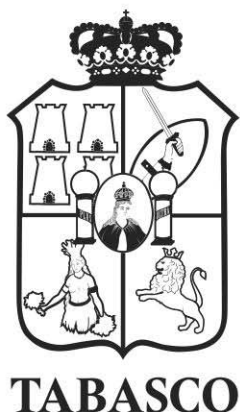
Me despido de Usted, esperando verme favorecido con la aceptación a dicho programa.

**A t e n t a m e n t e.**

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma del beneficiario

## INDICE TEMATICO

| No. Pub.  | Contenido  | Página |
|-----------|--|--------|
| No.- 8604 | REGLAS DE OPERACIÓN DE FESTIVAL DEL GUAYACÁN Y MACUILI, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.....                            | 2      |
| No.- 8605 | REGLAS DE OPERACIÓN DE GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE DANZA FOLKLORICA DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO..... | 12     |
| No.- 8606 | REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EVENTOS CULTURALES, EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO .....        | 23     |
| No.- 8607 | REGLAS DE OPERACIÓN DE GASTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CULTURA, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.....                | 33     |
|           | INDICE.....  | 44     |



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: EvQSpClmbgKbl5b1VK/D4ARNtYRnrGRsKHcRAj9P1GSZJeZFsN/+LzTJ4AR5YfFPTAdlv6YyI  
Hj3A7ERmzBRtAd8+NlpH9roZ/PBPpe7zZTaBp8/UBv1zc/xHEp1gQGgk7aWJqDNGuxl0ijF1gJQVG+quF5v2VKPw  
0oUVEpXiR9ICigPB0MemRHovBYglAeazMlyweKrm6iHDnv4dnDRe8BQGh2pTRNtlahs80oo0HgiRy4p/5AkJ8sC0  
GE2kdy8gr/q4PKtXEdRLxSLSaGWz/3p1FGaNDxOPkbrczmzccSV/6LhFj4BabPfNjSLYOfpT/WJCbbYEvqySi4NRU  
C9bA==